

*CORRECCION de errores de la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 (BOJA núm. 33, de 16.2.2005).*

Advertidos errores en el texto de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

- En la página número 123, columna derecha, en el artículo 5.1.b) donde dice: «(...) podrán solicitar subvenciones destinadas a la reforma, adquisición y construcción y (...)», debe decir: «(...) podrán solicitar subvenciones destinadas a la reforma, construcción y (...)».

- En la página número 124, columna izquierda, en el apartado 5 del artículo 5, donde dice: «Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.1.f) de esta Orden, los requisitos exigidos en la misma deberán reunirse el último día del plazo (...)», debe decir: «Los requisitos exigidos en la presente Orden deberán reunirse el último día del plazo (...)».

- En la página 125, columna derecha, en el artículo 7.2, debe añadirse una nueva letra con el siguiente contenido: «i) Los solicitantes de subvenciones individuales para personas mayores, salvo para la modalidad de adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, deberán aportar informes social y médico debidamente cumplimentados, según los modelos previstos en el anexo 5 bis de esta Orden».

- En la página 125, columna derecha, en el artículo 7, debe añadirse un nuevo apartado con el siguiente contenido: «5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que sean requeridas por esta Orden».

- En la página 130, columna izquierda, en el artículo 25.10, donde dice: «(...) a que se refiere el núm. 8 anterior, será el que se fije en los convenios correspondientes», debe decir: «(...) a que se refiere el número 9 anterior, será el que se fije en las resoluciones y convenios correspondientes».

- En la página 131, columna derecha, en el artículo 32.2, donde dice: «(...) estar en posesión de la autorización administrativa de funcionamiento exigida (...)» debe decir: «(...) estar en posesión de la autorización administrativa exigida (...)».

- En la página 134, columna izquierda, en la letra a) del artículo 46, se incluye en tercer lugar, un nuevo párrafo con el siguiente contenido: «- Atención a personas afectadas por el juego patológico».

- En la página 134, columna derecha, en el número 4 del artículo 47, donde dice: «(...) para la atención a las drogodependencias.», debe decir: «(...) para la atención a las drogodependencias, siempre que coincidan con actividades conveniadas o se programen dentro del horario del recurso objeto del convenio».

- En la página 135, columna izquierda, en el Capítulo VI, donde dice: «Subvenciones para la atención a colectivos con necesidades especiales», debe decir: «Subvenciones para la atención a colectivos con necesidades especiales y otros colectivos».

- En la página 135, columna izquierda, en el artículo 51, se añade una nueva letra con el siguiente contenido: «d) Otros colectivos que requieran atención social preferente».

- En la página 135, columna izquierda, en el artículo 53, donde dice: «a.3. Realizar cursos de formación e integración social para los hijos e hijas de las personas emigrantes temporeras», debe decir: «Informar y prestar asistencia y asesoramiento a los emigrantes y sus familias».

- En la página número 135, columna derecha, en el artículo 54, donde dice: «(...) financiación de los programas previstos en los apartados a.3, a.4, a.5. y a.6, del artículo

anterior.», debe decir: «(...) financiación de los programas previstos en el apartado a.2 del artículo anterior».

- En la página 135, columna derecha, en el artículo 55, donde dice: «realizar estudios y jornadas técnicas dirigidas al colectivo de emigrantes andaluces retornados» debe decir: «Realizar estudios sobre el colectivo de emigrantes andaluces retornados».

- En la página 136, columna izquierda, en el artículo 59, donde dice: «(...) mediante el desarrollo de programas destinados a:

a) Prestar asesoramiento e información sobre el retorno de los emigrantes y los recursos y prestaciones existentes en las distintas Administraciones Públicas.

b) Prestar asistencia social, en su caso, con la correspondiente coordinación con otras Administraciones Públicas.»

Debe decir: «(...) mediante el desarrollo de programas destinados a prestar asesoramiento e información sobre el retorno de los emigrantes, así como sobre los recursos y prestaciones existentes en las distintas Administraciones Públicas».

- En la página número 137, columna izquierda, en el artículo 68, donde dice: «1. Podrán solicitar subvenciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social las entidades públicas y privadas.», debe decir: «Podrán solicitar subvenciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social las entidades públicas y privadas que cumplan los requisitos previstos en el artículo 5.1 de la presente Orden.»

- En la página 140, columna derecha, en el artículo 97, se suprime la letra b).

- En la página 141, columna derecha, en el artículo 110, donde dice: «(...) artículo 88.b) de la presente Orden», debe decir: «(...) artículo 85.b) de la presente Orden».

- En la página 141, columna derecha, en el artículo 112.1.b), donde dice: «En la modalidad de obtención del permiso de conducir, adquisición de vehículos a motor y adaptación de vehículo a motor (...)», debe decir: «En la modalidad de obtención del permiso de conducir y adaptación de vehículos a motor (...)».

- En la página 141, columna derecha, en el artículo 112.2, donde dice: «(...) las solicitudes de subvención para adquisición o adaptación de vehículos a motor (...)», debe decir: «(...) las solicitudes de subvención para adaptación de vehículos a motor (...)».

- En la página 142, columna izquierda, se suprime la letra b) del artículo 113, pasando la letra c) a ser la letra b).

- En la página 165, Anexo 3, donde dice: «Consejería de Asuntos Sociales» debe decir: «Consejería para la Igualdad y Bienestar Social».

- En la página 187, columnas izquierda y derecha, en el Capítulo I Subvenciones para la atención a la primera infancia, debe suprimirse la letra A.

- En la página 189, columna derecha, debe suprimirse la Sección Cuarta titulada «Adquisición de inmuebles».

- En la página 189, columna derecha, debajo de Capítulo III, debe incluirse el siguiente epígrafe: «Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones».

- En la página 190, columnas izquierda y derecha, debe suprimirse el Capítulo IV «Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones (Ciudades ante las drogas)», adelantándose un lugar la numeración de los demás capítulos.

- En la página 197, dentro del criterio de valoración circunstancias económicas del/la solicitante, en el recuadro referido a la puntuación debe intercalarse un tercer guion del siguiente tenor:

«- entre 3.000,01 y 5.000,00 euros: 13».

- En la página 197, dentro del criterio de valoración grado de minusvalía, en el recuadro referido a puntuación, donde dice: «entre 34 y 44: 2» debe decir: «entre 33 y 44: 2».

- En el modelo de solicitud de subvención individual (Anexo 5) publicado en el BOJA núm. 37, de 22 de febrero de 2005, en su apartado número 5.2.1 debe incluirse un nuevo epígrafe con el siguiente contenido: «(Informes social y médico, si procede (anexo 5 bis))».

En este mismo modelo, en el apartado número 5. Documentación adjunta, debe suprimirse el epígrafe siguiente: «3.3. Adquisición de vehículo a motor».

Sevilla, 15 de marzo de 2005

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002, esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 17 de febrero de 2005 (BOJA núm. 42, de 2 de marzo de 2005), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### A N E X O

DNI: 29.734.711.

Primer apellido: Moguer.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: José.

Puesto trabajo adjudicado: Unidad Relaciones Laborales.

Código puesto: 2143110.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

Localidad: Sevilla.